

SUSPENSION TEMPORAL DE LA ACTIVIDAD MUSICAL EN LA VÍA PÚBLICA EN EL MUNICIPIO DE SAN CRISTÓBAL DE LA LAGUNA

La Concejalía Delegada de Fiestas y Mercados, vistas las medidas adoptadas por el Gobierno de Canarias en materia de prevención del COVID-19, en virtud de Decreto número 9683/2020, de 18 de diciembre, en relación con la actividad musical en la vía pública, ha dispuesto lo siguiente:

"Visto el expediente sobre autorización de actuaciones musicales en la vía pública tramitado por el Negociado de Fiestas Populares y Tradicionales; y resultando que:

En virtud de Decreto de esta Concejalía Delegada de Fiestas y Mercados número 9026/2020, de 4 de diciembre, se autorizó la actividad musical en la vía pública en los puntos de encuentro musical enumerados en la resolución, a diversas personas que así lo habían solicitado.

Dicha autorización estaba sujeta, entres otros, al cumplimiento de las obligaciones derivadas de su propia naturaleza (autorización del uso del dominio público), al cumplimiento de la Ordenanza Municipal de Convivencia Ciudadana, al Bando de la Alcaldía publicado el 25 de enero de 2018, y también al cumplimiento de las medidas de prevención que se dicten por las administraciones públicas para afrontar la crisis sanitaria derivada de la pandemia SARS-CoV2.

Esta autorización fue publicada en el portal web del Ayuntamiento.

Por todo lo expuesto, de conformidad con lo informado por el Negociado de Fiestas Populares y Tradicionales adscrito al Área de Cultura y Patrimonio Histórico, así como en el acuerdo de la Junta de Gobierno Local, en sesión extraordinaria celebrada el día 21 de junio de 2019 y con las atribuciones que me han sido conferidas mediante Decreto de la Alcaldía-Presidencia número 2987/2020, de 8 de mayo y Decreto de la Alcaldía-Presidencia número 7150/2020, de 16 de octubre
RESUELVO:

Primero.- *Por razones de salubridad y seguridad de las personas, de conformidad con las medidas de prevención adoptadas por el Gobierno de Canarias, **suspender la actividad musical en la vía pública** en los puntos de encuentro musical que fueron autorizados en virtud de Decreto de la Concejalía de Fiestas 9026/2020, de 4 de diciembre. Esta suspensión se mantendrá hasta tanto estas medidas impidan el desarrollo normal de dicha actividad con las correspondientes medidas de seguridad. Esta suspensión tendrá vigencia hasta tanto se dicte resolución municipal que ordene el levantamiento de la misma.*

Segundo.- *Para general conocimiento, publicar esta resolución en la web municipal.*

Lo que se hace público para general conocimiento."

San Cristóbal de La Laguna, a 18 de diciembre de 2020.

LA CONCEJAL DELEGADA DE FIESTAS Y MERCADOS,

Carla Cabrera Teixeira

Documento firmado electrónicamente